

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11 de diciembre de 2023. Señora Juez, le informo que la demanda que antecede fue allegada al Despacho como si se tratase de un memorial, por lo cual no cuenta con acta de reparto.

ESTEFANIA RAMIREZCASTRILLON

Escribiente



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	DE EJECUCIÓN -EJECUTIVO POR HONORARIOS
Demandante	GUSTAVO ADOLFO MORALES ÁLZATE
Demandados	DORA LIGIA DAVID RIVERA ALFREDO DE JESÚS GIRALDO GALEANO
Radicado	05001 31 10 001 2023 00773 00
Decisión	Ordena devolución- apoyo judicial

En atención a la constancia que antecede, se hace necesario DEVOLVER la demanda de la referencia a la oficina de apoyo judicial, en aras de que efectúe el debido reparto de la misma abonándola a los procesos de ejecución, habida consideración de que se trata de una demanda ejecutiva por honorarios.

CÚMPLASE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01bcea298880d04b4b0ef07611f2a91880b2dfba8b6569c3eb23666067e0e6b1**

Documento generado en 11/12/2023 09:59:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>